

Expediente N° 100-12147/2026

///Plata, en la fecha indicada en la firma electrónica.

VISTO las presentes actuaciones, que tramitan la adquisición de equipamiento informático con destino a la Prosecretaría de Bienestar Universitario, mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 110, el Decreto Delegado 1023/2001 -Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, las Resoluciones 1053/2016 y 234/2026 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante acto administrativo de fecha 26 de agosto obrante a fojas 43/45, se autorizó a realizar una Contratación Directa por Compulsa Abreviada, destinada a la adquisición referida en el visto;

Que a fojas 68/73 obran las constancias de difusión del procedimiento;

Que a fojas 74 mediante correo electrónico se cursó invitación a diecisiete (17) empresas del rubro;

Que a fojas 83/85 obra el Acta de apertura N° 297 celebrada el día 15 de septiembre de la cual surge que se recibieron siete (7) ofertas correspondientes a las firmas NANOTEC SRL, LORENZA ELZABETH RAMON, STRIPCO SA, THE SITE SRL, RIO INFORMATICA SA, VAGMAR SA y JVL SA;

Que a fojas 401/407 obra el Informe Técnico N° 209 suscripto por el director de Servicios Informáticos Lic. Matías Silva;

Que a fojas 422/430 la Comisión Evaluadora de Ofertas de Presidencia integrada por la Sra. Alicia Graciela Falcomer Directora de Compras y Contrataciones de la Presidencia de la UNLP, la Abog. María Nancy Capurssi de la Dirección General de Asesoría Letrada y el Cr. Patricio Dillon Administrador de Presidencia, realizó el análisis de las ofertas presentadas emitiendo el dictamen N° 230;

Que a fojas 431 obra la notificación del Dictamen de Evaluación, sin recibir observaciones al respecto;

Que el presente proveído se dicta en conformidad con lo establecido en el Decreto 1023/01-Regimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, y las Resoluciones 1053/2016 y 234/2026 de la UNLP;

Por ello:

SE RESUELVE

1. APROBAR lo actuado.
2. DECLARAR inadmisibile la oferta de LORENA ELIZABETH RAMON.
3. ADJUDICAR la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 110 a las firmas:
 - JVL SA (CUIT 30-71076925-3) reglón 1 por la suma de PESOS ARGENTINOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$9.900.000,00) por ajustarse a lo solicitado.
 - NANOTEC SRL (CUIT 30-71423688-8) renglón 2 por la suma de PESOS ARGENTINOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$380.266,00) por ajustarse técnicamente a lo solicitado.
4. ESTABLECER que, de acuerdo al comprobante SIU Pilagá obrante a fojas 437/438, el gasto total de la contratación se afrontará con el crédito proveniente de **TESORO NACIONAL-PROSECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**.
5. REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Administración de Presidencia, a los efectos de notificar la presente a las

firmas oferentes y adjudicatarias. Cumplido al Área Contable de la
Administración de Presidencia a los efectos de realizar el compromiso definitivo.

Firmado electrónicamente por:

Cr. Fermín Crucianelli

Prosecretario de Asuntos Económico-Financieros

Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: Firmador Digital UNLP
Fecha: 09/10/2026 10:48:49
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: Firmador Digital UNLP
Fecha: 20/10/2026 11:54:04
Razon: Autorizado por Fermin Crucianelli